

MENDOZA, 24 de agosto de 2023.-

VISTO:

El **Expediente Nro. 20570/2023**, las Ordenanzas Nros. 16/2009-CS y 6/2011-CD, donde se establece la distribución de la asignación de recursos destinados al **Programa de Integración 2023** de la Facultad de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que los fondos disponibles a través del Programa de Integración están destinados a promover y colaborar con el perfeccionamiento y capacitación en el país y en el exterior, de docentes de planta que cumplan funciones docentes frente a alumnos, personal de apoyo académico, de gestión, estudiantes y egresados/as que participen en programas y proyectos institucionales.

Que anualmente cada Unidad Académica asignará los recursos según la ordenanza de presupuesto que rijan para el ejercicio económico.

Que la Dirección General Económica Financiera informa que el monto destinado para presente año es de PESOS CUATROCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS DICIESIETE CON 50/100 (\$404.817,50).

Que, además, por Ordenanza Nro. 62/2022-CS se asignó a esta Unidad Académica un refuerzo inflacionario al Programa de Integración año 2022 una suma de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NUEVE CON 24/100 (\$79.809,24).

Que el Punto 1 inciso d) del Anexo I de la Ordenanza Nro. 6/2011-CD expresa que *“una vez conocido el monto anual asignado a la Facultad, Decanato comunicará por resolución el monto que corresponde a cada uno de los claustros, el monto máximo a otorgar por ayuda económica y el monto fijo a otorgarse por concepto de hospedaje”*.

Que la Comisión de Administración y Finanzas, en reunión del 10 de agosto de 2023, sugirió al Consejo Directivo aprobar los fondos destinados al Programa de Integración 2023 y del refuerzo inflacionario 2022 y emitir la normativa correspondiente en la cual se informen los mecanismos de distribución de acuerdo a lo establecido por las Ordenanzas Nros. 16/2009-CS y 6/2011-CD.

Por ello, teniendo en cuenta lo aprobado en sesión del 17 de agosto de 2023,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1. INFORMAR que el monto asignado al Programa de Integración 2023 destinado a la Facultad de Educación, en el marco de las Ordenanzas Nros. 16/2009-CS y 6/2011-CD, es de **PESOS CUATROCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS DICIESIETE CON 50/100 (\$404.817,50)**.

ARTÍCULO 2. INFORMAR el “refuerzo inflacionario Programa de Integración año 2022” por la suma de **PESOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NUEVE CON 24/100 (\$79.809,24)**.

JLV
MJM



Lic. Sergio Mauricio EULIARTE
Secretario Adm. Económico Financiero
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo



Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

ARTÍCULO 3. DETERMINAR los siguientes criterios de distribución en similares términos a los previstos en la Resolución Nro. 397/2022-D:

El concepto de inscripción, alojamiento y transporte se reconocerá, durante el presente ejercicio y como montos máximos:

- Al beneficiario/a en calidad de **ASISTENTE**, hasta **PESOS VEINTIDÓS MIL CON 00/100 (\$22.000,00)**.
- Al beneficiario/a en calidad de **EXPOSITOR/A**, hasta **PESOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$25.000,00)**.
- El concepto de capacitaciones pagadas en cuotas se reconocerá, durante el presente ejercicio y con los respectivos comprobantes, hasta **PESOS VEINTICINCO MIL con 00/100 (\$25.000,00)**.

ARTÍCULO 4.- Comunicar, difundir e insertar en el Libro de Resoluciones.

JLV
MJM



Lic. Sergio Mauricio EULIARTE
Secretario Adm. Económico Financiero
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo



Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo